

ANEXO N° 3

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

GELSOMINA GLORIA JESUS GENNARO MATURANA
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
"FUNDACIÓN INTEGRA"
VMV 0295-2015

En Rancagua, a 19 de marzo de 2015, entre FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, en adelante "Fundación Integra" o "la Arrendataria", RUT 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional PATRICIA PINO GAETE, cédula de identidad N° 10.103.614-6, ambas domiciliadas en calle O'Carrol N° 0145, Rancagua, por una parte y por la otra, GELSOMINA GLORIA JESUS GENNARO MATURANA, cédula de identidad N° 5.421.678-5, domiciliada en calle Los Fresnos N°56, Condominio Los Llanos, Machalí, en adelante "la arrendadora", todos mayores de edad, quienes declaran haber convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES: La arrendadora es dueña de la propiedad ubicada en calle O'Carrol N° 0145, Rancagua, entregada en arrendamiento a la arrendataria mediante contrato de fecha 12 de enero de 2009, con un período de vigencia hasta el 29 de Febrero de 2014 y con una renta mensual de \$1.700.000.

Con fecha 28 de diciembre de 2009 las partes modifican el contrato antes señalado acordando una renta mensual de \$1.900.000.

Posteriormente, con fecha 30 de junio de 2014 las partes modificaron nuevamente el contrato antes señalado extendiendo su duración hasta el 28 de Febrero de 2015 y aumentando la renta mensual a \$2.278.526.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN: Por el presente instrumento, las partes modifican el contrato al que se alude en la cláusula anterior conforme a lo siguiente:

PLAZO DE ARRENDAMIENTO: Por el presente acto, las partes acuerdan extender el plazo de duración del contrato hasta el día **28 de Febrero de 2018**.

CANON DE ARRIENDO: Desde Enero de 2015 la renta de arrendamiento es de **\$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos)** reajustándose trimestralmente de acuerdo a la variación del IPC. Desde el mes de Enero del año 2016, la renta antes mencionada se reajustará anualmente en el porcentaje que resulte de restar a un 12% (reajuste tope anual) la suma anual de variación del IPC. Este reajuste se aplicará una vez al año en el mes de Diciembre.

TERCERO: En todo lo no modificado permanecen vigentes las cláusulas del contrato de arrendamiento original y sus modificaciones posteriores.


El presente anexo se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación Integra y 1 en poder de las arrendadoras.


GELSOMINA GENNARO MATURANA
ARRENDADORA


PATRICIA PINO GAETE
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-O'HIGGINS

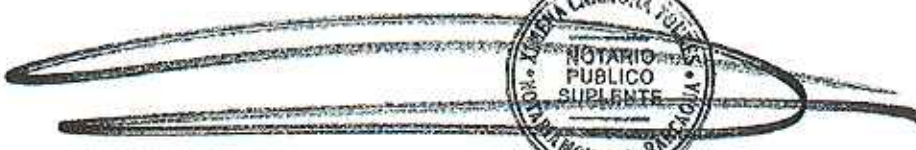
Firmó ante mí, doña Gelsomina Gloria Jesús Gennaro Maturana, C.I. No. 5.421.678-8,
como arrendadora.-

Puerto Montt, 23 marzo 2015.- *mm/ab*


JORGE SCHMIDT BELLIZZI
NOTARIO SUPLENTE
PRIMERA NOTARIA
PUERTO MONTT



**AUTORIZO LA FIRMA DE DOÑA PATRICIA DE LAS HEREDAS PINO GAETE
C.I. 16.103.614-8, quien tiene en representación de FUNDACION
INTEGRA-O'HIGGINS COMO ARRENDATARIA, RANCAGUA. 30 MAR 2015**


NOTARIO PUBLICO SUPLENTE
VICENTE MONTTOYA RANCAGUA